



# ACUERDO DE CONCEJO N.º 053-2023-MPCP

Pucallpa, 05 de abril de 2023.

## VISTO:

El Expediente Externo n.º 63377-2019, que contiene la solicitud de fecha 30 de diciembre de 2019, Informe n.º 072-2020-MPCP-GAT-SGCAT-FVAL de fecha 23 de enero de 2020, Informe n.º 205-2022-MPCP-GAT-SGCAT-FVAL de fecha 04 de abril de 2022, Informe n.º 687-2022-MPCP-GAT-SGCAT-FVAL de fecha 14 de noviembre de 2022, Informe Legal n.º 059-2023-MPCP-GM-GAJ de fecha 20 de enero de 2023, Dictamen n.º 012-2023-MPCP-CR-CP-CODUyFP, de fecha 13 de marzo de 2023, Informe n.º 058-2023-MPCP-ALC-GSG.01 de fecha 05 de abril de 2023, y;

## CONSIDERANDO:

Que, mediante Expediente Externo n.º 63377-2021, el recurrente **JAIME WALTER GOMEZ BALTAZAR** solicita adjudicación del lote de terreno n.º 10 de la manzana n.º 119 del Plano Regulador de la ciudad de Pucallpa, para lo cual cumple con los requisitos exigidos en el TUPA vigente; los mismos que se acreditan con la siguiente documentación:

- Solicitud simple dirigida al alcalde (folio 3).
- Recibos de Caja 073-0000040585 y 073-0000040584 de fechas 30/12/19 (folio 1 y 2), 132-0000018431 de fecha 31/01/2020, 143-0000000797 de fecha 02/03/2020, 086-0000089693 de fecha 17/06/2020, 143-0000002858 de fecha 06/07/2020, 142-0000007287 de fecha 04/08/2020, 086-0000092945 de fecha 04/09/2020, 086-0000094924 de fecha 05/10/2020, 086-0000096269 de fecha 02/11/2020, 086-0000098256 de fecha 04/12/2020, 141-0000025170 de fecha 04/01/2021, 141-0000025716 de fecha 02/02/2021, 138-0000018286 de fecha 05/03/2021, 132-0000035019 de fecha 06/04/2021, 138-0000021524 de fecha 05/05/2021, 141-0000030001 de fecha 24/05/2021, 141-0000030002 de fecha 24/05/2021, 138 0000024716 de fecha 21/06/2021, 135-0000024087 de fecha 19/07/2021, 133-0000053376 de fecha 21/08/2021, 138-0000030360 de fecha 06/09/2021, 135-0000026520 de fecha 21/09/2021, 073-000004527 de fecha 12/10/2021, 148-0000000033 de fecha 23/11/2021, 138-0000035600 de fecha 22/12/2021, 138-0000037815 de fecha 24/01/2022, 149-0000002043 de 16/03/2022 (folios 75-81), por concepto de tasa administrativa, elaboración de minuta y valor arancelario del terreno respectivamente.
- Copia certificada de la **Actualización de Constancia / Constancia de Posesión n.º 081-2022-MPCP-GAT-SGCAT** (folio 55) y **Actualización de Empadronamiento / Empadronamiento n.º 244-2022-MPCP-GAT-SGCAT** (folio 56).
- Copia certificada de Autoevaluó (folios 18-19).
- Copia certificada de la Partida Electrónica n.º 00011526 (folios 60-61).
- Certificado Negativo de Propiedad (folio 13).

Que, mediante Informe n.º 072-2020-MPCP-GAT-SGCAT-FVAL, Informe n.º 205-2022-MPCP-GAT-SGCAT-FVAL e Informe n.º 687-2022-MPCP-GAT-SGCAT-FVAL, de fechas 23 de enero de 2020, 04 de abril de 2022 y 14 de noviembre de 2022 (respectivamente), el personal técnico de la Sub Gerencia de Catastro comunica que el recurrente se encuentra, físicamente posesionado en el lote n.º 10 de la manzana n.º 119 del Plano Regulador de la Ciudad de Pucallpa, inscrito en la Partida Electrónica n.º 00011526 (folio 11) del Registro de Predios de la Zona Registral n.º VI-Sede Pucallpa; Asimismo, en el predio se encontró una casa de material de madera, siendo que el lote materia de adjudicación se encuentra ubicada en zona denominada COMERCIO ZONAL CON RESTRICCIONES (CZ-R), siendo el valor arancelario vigente del terreno el establecido anualmente desde la presentación de la solicitud, por lo que según liquidación se tiene el monto de S/ 25,763.70 (Veinticinco Mil Setecientos Sesenta y Tres con 70/100 Soles); valor que en marco a lo dispuesto en la Ordenanza Municipal n.º 017-



2019-MPCP (ahora Ordenanza Municipal n.º 003-20232-MPCP) se reduce a S/ 12,881.90 (Doce Mil Ochocientos Ochenta y Uno con 90/100 Soles) y que sumado los interés, el monto total del valor del terreno corresponde a **S/ 13,378.00 (Trece Mil Trescientos Setenta y Ocho con 00/100 Soles)**; asimismo señala que, el lote en mención tiene las siguientes características y medidas:

**Linderos:**

Por el frente	:	09.70 ml con el Jr. Alfonso Ugarte.
Por la derecha	:	24.50 ml con el Lote n.º 11.
Por la izquierda	:	25.00 ml con el Lote n.º 09.
Por el fondo	:	Con tres tramos:
1º Tramo	:	06.80 ml con el Lote n.º 18-D.
2º Tramo	:	01.25 ml con el Lote n.º 17.
3º Tramo	:	08.85 ml con los Lotea n.º 17 y 17A.
Perímetro	:	76.10 ml.
Área	:	310.00 m2.



Que, mediante **Informe Legal n.º 059-2023-MPCP-GM-GAJ** de fecha 20 de enero de 2023 (**folio 73-74**), el área legal de la Gerencia de Asesoría Jurídica, opina que habiendo el cumplido con los requisitos establecidos en el TUPA vigente y estando cancelado el costo del terreno; resulta procedente solicitud presentada por el administrado; opinión que comparte la Comisión de Obras, Desarrollo Urbano y Formalización de la Propiedad, así como la Comisión de Asuntos Legales y Administrativos, según lo señalado en el **Dictamen n.º 012-2023-MPCP-CR-CP-CODUyFP**, de fecha 13 de marzo de 2023 (**folios 83-87**);

Que, mediante **Informe n.º 058-2023-MPCP-ALC-GSG.01** de fecha 05 de abril de 2023, la Gerencia de Secretaría General comunica que en Sesión Ordinaria de Concejo n.º **007-2023** de fecha 4 de abril de 2023, el Concejo Municipal de Coronel Portillo por **unanimidad** de votos del número legal de sus miembros, emitió el Acuerdo n.º **061-2023** mediante el cual aprueban el dictamen descrito en el párrafo anterior y por ende la solicitud de adjudicación presentada por el recurrente;

Que, de acuerdo a lo señalado en el artículo 14º Inciso b) del Reglamento de Adjudicación de Terrenos Fiscales, aprobado por el D.S. n.º 004-85-VC, se dispone que: **“La Municipalidad Provincial podrá adjudicar a favor de terceros los terrenos de su propiedad, en venta o arrendamiento”**, artículo que se encuentra estrechamente vinculado con el artículo 16º del citado dispositivo legal, en el que se prevé que las adjudicaciones cualquiera sea su modalidad, deberán ser autorizadas y/o aprobadas por Resolución de Alcaldía, previo Acuerdo de Concejo, formalizadas en Escritura Pública, así mismo es menester indicar que el valor de los terrenos para la adjudicación en venta directa se efectuará con sujeción a los reglamentos y normas vigentes sobre tasación de terrenos;

Que, los acuerdos de concejo son normas municipales que regulan los actos de gobierno, emitidos por el Concejo Municipal en base a la potestad exclusiva que tienen las municipalidades, de emitir normas en el marco de sus competencias, en observancia a lo prescrito en el Art. 39º de la Ley n.º 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, cuyo texto original es como sigue: **“Los concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos. (...)”**; asimismo se estipula en el Art. 41º de la Ley n.º 27972 – Ley Orgánica de Municipalidad, que: **“Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.”**; siguiendo el mismo hilo discursivo, es de señalar que en inciso 8) del Art. 9º del mismo cuerpo legal, se encuentra estipulada como atribución del Concejo Municipal: **“Aprobar, modificar o derogar las ordenanzas y dejar sin efecto los acuerdos;**



Que, estando a las facultades conferidas en virtud de lo dispuesto en el Art. 41° de la Ley n.º 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades y en virtud del Acuerdo n.º 061-2023 adoptado en Sesión Ordinaria n.º 007-2023 de fecha 4 de abril de 2023 por **unanimidad** de votos del número legal de miembros del Concejo Municipal de Coronel Portillo;

**SE ACUERDA:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** APROBAR el Dictamen n.º 012-2023-MPCP-CR-CP-CODUyFP, de fecha 13 de marzo de 2023, emitido por la Comisión de Obras, Desarrollo Urbano y Formalización de la Propiedad, así como por la Comisión de Asuntos Legales y Administrativos, en mérito al cual se **aprueba** la solicitud de adjudicación del lote de terreno n.º 10 de la manzana n.º 119 del Plano Regulador de la Ciudad de Pucallpa a favor del recurrente **JAIME WALTER GOMEZ BALTAZAR** lote que tiene los siguientes linderos:

**Linderos:**

Por el frente	:	09.70 ml con el Jr. Alfonso Ugarte.
Por la derecha	:	24.50 ml con el Lote n.º 11.
Por la izquierda	:	25.00 ml con el Lote n.º 09.
Por el fondo	:	Con tres tramos:
1º Tramo	:	06.80 ml con el Lote n.º 18-D.
2º Tramo	:	01.25 ml con el Lote n.º 17.
3º Tramo	:	08.85 ml con los Lotea n.º 17 y 17A.
Perímetro	:	76.10 ml.
Área	:	310.00 m2.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** ENCARGAR a la Oficina de Tecnología de la Información, la publicación del presente acuerdo de concejo en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de Coronel Portillo (<https://www.gob.pe/municoronelpuerto>).

**ARTÍCULO TERCERO:** ENCARGAR a la Gerencia de Secretaría General la notificación y distribución del presente acuerdo de concejo.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE y CUMPLASE**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CORONEL PORTILLO

Dra. Jane Yvone Castagne Vásquez  
ALCALDESA PROVINCIAL